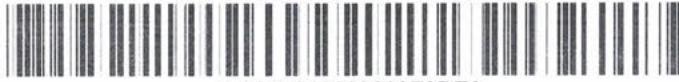


**GRACIELA SOLEDAD PEREZ VARAS****BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA****N ° 26****RUT:** [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
**TECNICO EN FARMACIA**  
[REDACTED]

**Fecha:** 08 de Mayo de 2025**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON**Rut:** 73.568.600- 3**Domicilio:** SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON**Por atención profesional:**

AUXILIAR DE FARMACIA PROGRAMA FOFAR ABRIL 2025 44HRS SEMANALES	258.133
Total Honorarios \$:	258.133
14.5 % Impo. Retenido:	37.429
Total:	220.704

**Fecha / Hora Emisión:** 08/05/2025 13:27

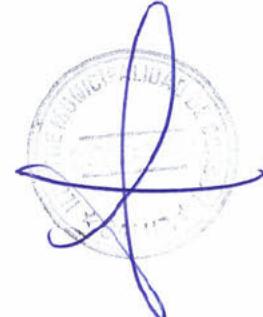
177932010002683F8DE8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505081328

**Fecha / Hora Impresión:** 08/05/2025 13:28

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Graciela Perez Varas

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO

CONVENIO SI

PROGRAMA PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO  
TRANSMISIBLES EN APS (FOFAR)

FUNCIONES DISPENSACIÓN, REENVASADO E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS  
DEL BOTIQUÍN CESFAM CONCON.

CONTRATO

D.A.	1444/719
INICIO	01/03/2024
TERMINO	30/04/2025
HORAS	44 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL (según contrato) 704.000

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

MES ABRIL

DÍAS TRAB 11

HORAS TOTALES 71:00

VALOR BOLETA \$ 258.133

NÚMERO BOLETA 26

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES



V'B' DESAM

DIRECTOR DESAM

# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Graciela Perez Varas)

2025-04-01 -- 2025-04-30

Dpto.:OUR COMPANY

Graciela Perez Varas(3364)



Lister:

Supervisor-Temp

09-05-2025

Página Nro.1



306

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 240**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional Graciela Perez Varas, identificado con el rut: [REDACTED] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en el reenvasado de medicamentos, inventarios y reposición de medicamentos durante **ABRIL 2025** del presente año, bajo el convenio FOFAR.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 09-05-2025

## ANEXO DE CONTRATO DE PRESTADORES DE SERVICIOS

En Concón, a 30 de abril del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. GRACIELA SOLEDAD PEREZ VARAS**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión auxiliar en Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón viene a anexar al contrato la siguiente clausula:

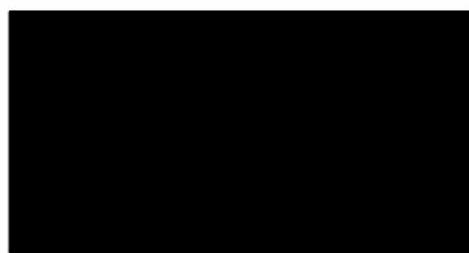
- Modifíquese el punto **cuarto** del contrato de trabajo:
- **Donde dice: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$668.800.- pesos (Seiscientos sesenta y ocho mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **44 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.
- **Debe decir: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$704.000.- pesos (Setecientos cuatro mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **44 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en

Modifíquese el punto **sexto** del contrato de trabajo:

**Donde dice:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de febrero al 30 de junio del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**Debe decir:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de febrero al 30 de abril del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEGUNDO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1444

CONCON, 05 MAYO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Decreto registrado N° 719/2025, de fecha 21 de febrero del año 2025.
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la modificación del contrato en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el CESFAM de Concón, a la siguiente servidora:

NOMBRE	FUNCIÓN	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
GRACIELA PEREZ VARAS	AUX. FARMACIA	44 HORAS	01.02.2025	30.04.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al anexo adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE  
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

CONCON, 21 FEB. 2025

302

DECRETO REGISTRADO N° 719

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 10 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023 nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 10 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°05/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°318 de fecha 17 de febrero del año 2025.
16. Ord. N°104/2025 de fecha 07 de febrero del año 2025, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MARIANA NARANJO GODOY			01.02.2025	28.02.2025
CLAUDIA VEGA CELEDON			01.02.2025	28.02.2025
GRACIELA PEREZ VARAS	AUX. FARMACIA	44	01.02.2025	30.06.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.  
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

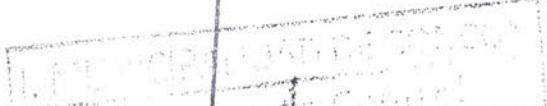


PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

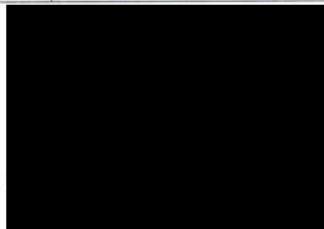


## Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	Graciela Perez Varas
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	ABRIL
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	FOFAR
<b>HORAS SEMANALES</b>	44
<b>HORARIO</b>	8:00 - 16:00 HORAS.

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
SEMANA 21 AL 25	Dispensación en Farmacia recetas: 974 / prescripciones: 2520
SEMANA 28 AL 30	Dispensación en Farmacia recetas: 180 / prescripciones: 452

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN:

